

ESTATUTOS  
**FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LOS VALORES  
HUMANOS "CONVALORES"**

**CAPITULO I**

NOMBRE-NATURALEZA- DOMICILIO- DURACIÓN- OBJETIVO

ART. 1: La Fundación es de nacionalidad colombiana, se denomina **FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LOS VALORES HUMANOS**, y podrá girar con la razón social ó con la sigla **CONVALORES**.

ART. 2: El domicilio principal de la Fundación es la ciudad de Barranquilla, pero podrá desarrollar sus actividades, oficinas o dependencias en otras ciudades del país o del exterior, con aprobación de la Junta Directiva y de conformidad con las leyes vigentes.

ART. 3: La Fundación durará por término indefinido mientras perdure su patrimonio y realice las actividades para las que ha sido constituida.

ART. 4: La Fundación tiene por objeto el fortalecimiento de la convivencia, principios, ética y valores humanos, para lo cual podrá realizar cursos, seminarios, foros, talleres y demás jornadas de formación y capacitación, que permitan la maximización del potencial humano y la constitución de personas más integrales con la capacidad de adaptarse y desarrollarse en cualquier medio académico, social y laboral de manera colectiva e individual, la fundación podrá prestar servicios de formación integral complementaria a grupos de empleados de diversas compañías en áreas inscritas bajo la modalidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano, la fundación también se encuentra facultada para realizar actividades complementarias educativas, artísticas, culturales, recreativas, deportivas, ecológicas, en las áreas de ciencia y tecnología, música, asesorar, realizar y apoyar campañas de prevención, producir eventos, crear y administrar casinos, restaurantes y almacenes, podrá crear centros para la conservación de los recursos naturales, realizar campañas y actos de extensión cultural, ofrecer todo tipo de espectáculos públicos, fomentar mediante becas o auxilios el aprendizaje y perfeccionamiento de las personas que a juicio de la Fundación merecieran tal apoyo, recibir donaciones y crear los ambientes propicios para la realización de todas estas metas.

ART. 5: La Fundación es una organización de la sociedad civil de carácter independiente, regida por el derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común, políticamente imparcial, abierta al servicio de la comunidad con fines de interés general de carácter educativo, cultural, humanístico y científico, y basada en el principio de respeto a la libertad de creación, pensamiento y expresión de las ideas.

**CAPITULO II- MIEMBROS**

ART. 6: Tendrán la calidad de miembros fundadores las personas comparecientes en el acto de constitución, así como aquellas que sean admitidas posteriormente con tal carácter por la Junta Directiva. Los miembros fundadores tendrán derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General, así como a elegir y ser elegidos en la Junta Directiva. Corresponde a la Junta Directiva reglamentar otros deberes y derechos de los miembros, incluyendo el pago de cuotas, e igualmente, mediante voto unánime, decidir de manera motivada el retiro de cualquier miembro fundador.

La Fundación podrá establecer otros modos de vinculación permanente o temporal de personas naturales o jurídicas para apoyar y participar en sus actividades, incluyendo la modalidad de miembros honorarios o benefactores, según reglamentación expedida por la Junta Directiva.

### **CAPITULO III - ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ASESORÍA**

ART. 7: El gobierno, dirección y administración de la Fundación estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Dirección

ART. 8: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores, y será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, y en su ausencia por uno de los miembros fundadores escogido por mayoría en la misma reunión.

ART. 9: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

- a) Reformar los estatutos, para lo cual, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros fundadores concurrentes a la reunión.
- b) Elegir anualmente en su reunión ordinaria a los miembros de la Junta Directiva.
- c) Considerar, aprobar o improbar, los balances y estados financieros anuales presentados por el Director y la Junta Directiva, así como el informe del revisor fiscal.
- d) Estudiar, aprobar o improbar el informe anual de gestión presentado por el Director y la Junta Directiva.
- f) Ordenar la disolución de la Fundación con arreglo a la Ley.
- g) Designar al revisor fiscal, y fijar su remuneración.
- h) Formular recomendaciones de políticas generales a la Junta Directiva y la Dirección.

ART. 10: Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se llevarán a cabo durante los primeros tres meses de cada año, al tiempo que las segundas se realizarán cuando las circunstancias así lo ameriten, en todo caso convocadas por la Dirección o la Junta Directiva.

PARAGRAFO: La convocatoria a las reuniones de la Asamblea se efectuará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros, con una antelación de cinco (5) días hábiles.

ART. 11: La junta directiva estará conformada por un número determinado de cuatro (4) miembros, y será elegida por la Asamblea General para periodos de un año. Deliberará con la asistencia de por lo menos tres (3) de sus miembros y las decisiones que se adopten deberán tomarse por mayoría absoluta de los presentes. Si por cualquier circunstancia no se efectuare la elección de una nueva Junta Directiva, continuará la anterior hasta cuando la Asamblea General efectúe una nueva elección.

ART. 12: La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Secretario y dos miembros principales elegidos de su seno para periodos de un año.

ART. 13: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Dirección. Tendrá las siguientes funciones: Desarrollar los lineamientos y políticas necesarios para cumplir los objetivos de la Fundación; Expedir los reglamentos y tomar las medidas necesarias para la buena marcha de la Fundación, la protección de sus bienes y el adecuado recaudo, administración e inversión de sus fondos; Determinar la estructura administrativa y las atribuciones y remuneración de los agentes, representantes, empleados o asesores y en general de las personas que deban desempeñar posiciones de responsabilidad dentro de la Fundación, y autorizar previamente la delegación de precisas facultades de representación legal por parte de la Dirección. Aprobar el presupuesto y el plan de acción anuales de la Fundación; Presentar cada año a la Asamblea General un informe de actividades, así como las cuentas, inventarios y balances anuales, y en general la información financiera que ésta le solicite; Autorizar de forma expresa y previa a los representantes legales de la Fundación para la celebración de contratos que tengan como objeto la compra, gravamen, mejora, alquiler o venta de bienes raíces y en general de los actos y contratos cuya cuantía exceda una suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes; Delegar funciones y misiones específicas a sus miembros o a comités especialmente creados para el efecto,

f) Atender a la custodia de los fondos y la conservación de los bienes y archivos de la Fundación.

g) Atender el oportuno recaudo de los ingresos de la Fundación y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.

h) Aceptar o repudiar donaciones o asignaciones testamentarias.

i) Rendir a la Junta Directiva y la Asamblea General un informe anual sobre la marcha de la Fundación y el estado de sus cuentas.

ART. 18: La suplencia del Director como representante legal de la Fundación estará a cargo del Presidente de la Fundación.

#### **CAPITULO IV- DEL REVISOR FISCAL**

ART. 19: La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, que será contador titulado y tendrá las funciones previstas en la ley para los Revisores Fiscales de las sociedades, y en particular las siguientes:

a) Vigilar que todos los movimientos financieros y contractuales de la Fundación correspondan al objeto de la misma y a las políticas de la Junta Directiva.

b) Velar por la guarda y conservación de todos los bienes de la Fundación.

c) Fiscalizar la contabilidad y buen manejo de los fondos de la Fundación.

d) Presentar concepto sobre los estados financieros a la Junta Directiva y la Asamblea General, por lo menos una vez al año.

#### **CAPITULO V - PATRIMONIO**

ART. 20: Los miembros Fundadores han aportado la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.) y este patrimonio se incrementará con las donaciones, regalos o legados que reciba de cualquier persona privada o pública, natural o jurídica, nacional o extranjera; con los ingresos de superávit obtenidos a través de las inversiones de tesorería, de la venta o disposición de bienes, de la venta de servicios, el producto de los cuales será destinado al logro de los objetivos no lucrativos de la Fundación. El patrimonio de la Fundación no podrá destinarse a fines distintos del expresado en su objeto. La Fundación no podrá bajo ninguna circunstancia distribuir ganancias y beneficios de cualquier naturaleza, y sólo podrá realizar los pagos normales y necesarios para el desarrollo de las actividades que le son propias.

#### **CAPITULO VI - ACTAS**

ART. 20: Todas las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva se harán constar en actas firmadas por el presidente y secretario de la reunión. Las actas recogerán los pormenores de la sesión con los puntos debatidos y las decisiones tomadas, de acuerdo con el orden del día. Si no se pudo establecer quórum, se dejará constancia en el acta de ese hecho, anotando la fecha de la segunda convocatoria y los pormenores del caso. Las actas constarán en un libro especialmente abierto, el cual será registrado ante la autoridad competente.

#### **CAPITULO VIII- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ART. 21: La fundación será disuelta por las siguientes causales:

- Por causas prevista en la ley y en los estatutos.
- Por serle revocado o anulado el reconocimiento como persona jurídica.
- Por destrucción de sus bienes destinados al objeto para el cual fue creada la fundación .
- Por la imposibilidad de cumplir con el objeto social para el cual fue creada.
- Por cualquier otra situación no prevista que imposibilite el desarrollo y crecimiento de la Fundación.

En caso de disolución de la Fundación, los bienes que posea la entidad deberán ser traspasados a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumpla

compuestos por miembros de su seno u otras personas. Igualmente designará a los coordinadores de dichos comités y supervisará su funcionamiento; Las demás funciones propias de su naturaleza, contempladas en otras partes de estos estatutos o relacionadas con la administración de la Fundación, siempre y cuando no hayan sido expresamente asignadas a otros órganos por estos estatutos; Reglamentar y decidir sobre las solicitudes de admisión de miembros fundadores u honorarios; Reglamentar las funciones, deberes y derechos de los miembros, de la misma junta y de los demás funcionarios o empleados de la Fundación. Nombrar al Director para periodos de tres (3) años y autorizarlo para celebrar operaciones de mutuo, hipoteca, prenda, enajenación de activos de la Fundación. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. Llenar las vacantes que pudieran producirse en su seno en el transcurso del año antes de la reunión de Asamblea General ordinaria. Interpretar los estatutos en cuanto ello sea necesario y considerar la reforma de los mismos.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva tendrá las atribuciones más amplias para manejar los intereses de la Fundación en la forma que juzgue más adecuada, en armonía con estos estatutos y la ley.

ART. 14: Serán funciones del Presidente de la Junta Directiva: Presidir las reuniones de Asamblea General; convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General o Junta Directiva, según el caso; llevar la suplencia de la representación legal de la Fundación para los casos de falta absoluta o temporal del Director; las demás que señale la Asamblea General. Podrá ser escogido por el representante legal de la fundación un suplente del presidente de la junta directiva entre los demás miembros de junta durante sus ausencias temporales y en las definitivas hasta que sea nuevamente elegido el titular.

ART. 15: Serán funciones del secretario de la Junta: Elaborar las actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva y refrendarlas con su firma; llevar los libros de actas y de registro de miembros; supervisar el buen manejo del archivo, la correspondencia y documentos legales de la Fundación.

ART. 16: Serán funciones de los miembros principales de la Junta: Ejercer la supervisión apropiada sobre las operaciones de la organización y velar por la responsabilidad legal y ética de sus empleados y voluntarios, deberán asegurarse que la organización esté cumpliendo con todos los requisitos legales, estatales, y locales aplicables a su tipo de organización y que se mantenga estrechamente dedicada a su misión, además de sus responsabilidades legales, los miembros principales de la junta directiva juega el papel de fiduciario sobre los bienes de la organización y deben mantener estricto control sobre sus finanzas, deberán evaluar las políticas financieras de la organización, aprobar sus presupuestos anuales, y revisar periódicamente sus informes financieros para asegurarse que la organización posee los recursos necesarios para llevar a cabo su misión y que continúe siendo responsable ante sus contribuidores y el público en general.

ART. 17: La Dirección y representación legal de la Fundación estará a cargo de un Director, responsable de la administración y el giro ordinario de los asuntos de la entidad. En forma especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar todos los planes y programas acordados por la Junta Directiva de la Fundación.
- b) Administrar con toda diligencia y cuidado el patrimonio de la entidad.
- c) Manejar los fondos de la Fundación y celebrar en nombre suyo, actos y contratos con la limitación del literal C) artículo 13 de estos estatutos.
- d) Rendir cuentas a la Junta Directiva por lo menos una vez al año, conjuntamente con el Revisor Fiscal
- e) Dirigir las relaciones de la Fundación con el Gobierno y con cualesquiera instituciones públicas o privadas.

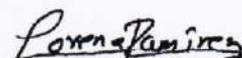
actividades similares, previa autorización de la Junta Directiva. Lo anterior, previo el pago de todas las obligaciones de la entidad, incluyendo los gastos de liquidación. La Asamblea General designará al liquidador, de conformidad con los **artículos 18 a 20 del Decreto 1529/90** o las normas que lo modifiquen: "(Artículo 18).- Liquidador. Cuando la entidad decreta su disolución, en ese mismo acto nombrará un liquidador, o en su defecto, lo será el último representante legal inscrito. Así mismo la entidad designará el liquidador cuando se decreta la cancelación de la personería jurídica; si no lo hiciere, lo será el último representante legal inscrito y a falta de éste, el Gobernador lo designará. (Artículo 19).-Publicidad. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos. (Artículo 20). Liquidación. Para la liquidación se procederá así: Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea o a una similar, como figure en los estatutos. Cuando ni la Asamblea ni los estatutos hayan dispuesto sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el respectivo municipio." y el **decreto 2150/95 en su artículo 40** y las normas que lo modifiquen, el cual dispone: "Supresión del reconocimiento de personerías jurídicas. Suprímase el acto de reconocimiento de personería jurídica de las organizaciones civiles, las corporaciones, las fundaciones, las juntas de acción comunal y de las demás entidades privadas sin ánimo de lucro. Para la obtención de su personalidad, dichas entidades se constituirán por escritura pública o documento privado reconocido en el cual se expresará, cuando menos, lo siguiente:

**1.** El nombre, identificación y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes. **2.** El nombre. **3.** La clase de persona jurídica. **4.** El objeto. **5.** El patrimonio y la forma de hacer los aportes. **6.** La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal. **7.** La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias. **8.** La duración precisa de la entidad y las causales de disolución. **9.** La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la Corporación o Fundación. **10.** Las facultades y obligaciones de] Revisor Fiscal, si es del caso. **11.** Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.

Las entidades a que se refiere este artículo, formarán una persona distinta de sus miembros o fundadores individualmente considerados, a partir de su registro ante la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica que se constituye.

Parágrafo. Con sujeción a las normas previstas en este capítulo, el Gobierno Nacional reglamentará la forma y los plazos dentro de los cuales las personas jurídicas de derecho privado actualmente reconocidas se inscribirán en el registro que lleven las cámaras de comercio".

  
**WALDY E. CANTILLO MARTINEZ**  
C.C. 72.431.804 de Soledad  
Presidente

  
**LORENA C. RAMIREZ INSIGNARES**  
C.C. 55.222.487 de Barranquilla  
Secretaria

\*\*\*\*\*  
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA  
Matrícula No. 013206

FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LOS VALORES HU  
MANOS SIGLA CONVALORES

Inscrito bajo el No. \*35.408 del Libro I  
Barranquilla 29 de Octubre de 2013

*Jorge E Andoñ L*  
EL SECRETARIO

Acto:  
Constitución  
Designación Rep. Legal Director y Presidente  
Designación Cuerpo directivo Junta Directiva  
Designación Revisor Fiscal

\*\*\*\*\*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint signature and stamp area]*

*[Faint signature and stamp area]*



IVA  
RESP. REGIMEN COMUN  
NIT. 890.102.010-1

FACTURA  
DE VENTA No. 9121451

FECHA DE RECIBO 2017/11/03 16:01	CONSECUTIVO 20170602804J	MATRICULA - REGISTRO 013306-6
-------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------

RECIBI DE:  
FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CON

CONCEPTO	VALOR				
1 INSCRIPCION ACTAS/DOC. ESAL	39.000				
1 IMPUESTO REGISTRO Y ANOT...	98.400				
El concepto IMPUESTO REGISTRO Y ANOT. es un recaudo con destino al Dep/to del Atlantico, su liquidacion puede estar sujeta a cambios.					
Pag: FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA . Nit 500669529					
*SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCIÓN No. 12506 DIC 26 de 2002*. CONSULTE EN NUESTRA PÁGINA WEB <a href="http://www.camarabaq.org.co">www.camarabaq.org.co</a> EL ESTADO DE SU DOCUMENTACIÓN*					
EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	CHEQUE <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	CHEQUE No.	BANCO	TOTAL***137.400

CONSERVE Y PRESENTE ESTA FACTURA AL RECLAMAR SUS DOCUMENTOS. • LA CAMARA DE COMERCIO ES AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS • NO ES CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO • FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR TAL CONCEPTO.

DITAR S.A. PROX. 3319001 / Nit. 602.005.800-5 / Juan Mina - Abco.

FACTURAS EXPEDIDAS POR CAMARA DE COMERCIO NO REQUIEREN AUTORIZACION DE LA NUMERACION. (RESOL. 3878 DE 1.996 DIAN)



Barranquilla, Noviembre 2 de 2017

Señores:  
**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**  
Oficina de Registro  
Ciudad.

**REF. MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
No. 13 DE OCTUBRE 23 DE 2017.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo a las consideraciones establecidas según acta interna No. 13 correspondiente a la reunión ordinaria de **ASAMBLEA GENERAL** de la Fundación para el fortalecimiento de la convivencia y los valores humanos - CONVALORES, celebrada el día lunes 23 de octubre de 2017 en el domicilio de esta institución, identificada con NIT. 90.669.529-0 y registrada ante esta cámara de comercio el día 29 de octubre de 2013 bajo el No. 35.408 del libro respectivo. Nos permitimos solicitar, favor efectuar las siguientes modificaciones a nuestro certificado de existencia y representación legal, en el parágrafo: OBJETO, específicamente en los apartes resaltados a continuación:

"La Fundación tiene por objeto el fortalecimiento de la convivencia, principios, ética y valores humanos en beneficio de la primera infancia (niños de 0-5 años) de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, su entorno familiar y la sociedad en general sin distinción de sexo, género u etnia, para lo cual podrá realizar cursos, seminarios, foros, talleres y demás jornadas de formación y capacitación, que permitan la maximización del potencial humano y la constitución de personas más integras con la capacidad de adaptarse y desarrollarse en cualquier medio académico, social y laboral de manera colectiva e individual. Podrá constituir centros de educación formal e informal en beneficio de la primera infancia (niños de 0-5 años) de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, podrá también prestar servicios de formación integral complementaria a grupos de empleados de diversas compañías en áreas inscritas bajo la modalidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano. La fundación también se encuentra facultada para realizar actividades complementarias educativas, artísticas, culturales, recreativas, deportivas, ecológicas, en las áreas de ciencia y tecnología, música, danza, teatro, literatura y en general en todas las áreas de las humanidades a beneficio de la primera infancia (niños de 0-5 años), de niños, niñas, adolescentes, y en general para intervenir directamente esta población y vinculando además a todo el núcleo familiar y social que les rodea. Podrá desarrollar y ejecutar proyectos de emprendimiento de carácter productivo o filantrópico dirigidos a madres y padres cabeza de hogar, a personas en condición de discapacidad y grupos sociales minoritarios. Podrá asesorar, realizar y apoyar campañas de promoción y prevención, producir eventos, crear y administrar casinos, restaurantes, parques, escenarios deportivos, tiendas y almacenes, podrá crear centros para la conservación de los

Teléfono: 370 8941  
Celulares: 301 441 8811 - 300 681 6049  
eMail: infoconvalores@gmail.com

# convalores

recursos naturales, realizar campañas y actos de extensión cultural, ofrecer todo tipo de espectáculos públicos, fomentar mediante becas o auxilios el aprendizaje y perfeccionamiento de las personas que a juicio de la Fundación merecieran tal apoyo, recibir o declinar donaciones en dinero u especies y crear los ambientes propicios para la realización de todas estas metas”.

Para tal efecto, adjunto encontrara copia del acta en referencia en la cual quedan sentadas las modificaciones objeto de esta solicitud, debidamente firmada por los representantes asignados como presidente y secretario de la institución.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,



**BEISSI GARCIA SIMANCA**  
Representante legal

Teléfono: 370 8941  
Celulares: 301 441 8811 - 300 681 6049  
eMail: infoconvalores@gmail.com



FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LOS VALORES HUMANOS  
NIT. 900.669.529-0

## REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL

Octubre 23 de 2017

ACTA No. 13

En la ciudad de Barranquilla, en las oficinas de Fundación Convalores, ubicadas en la calle 58 No. 44 – 75, siendo las 5:30 pm del día lunes 23 de octubre de 2017, se da lugar a la reunión ordinaria de Asamblea General de esta institución, con la asistencia de los siguientes miembros:

Sr. Waldy Cantillo Martínez (Presidente)  
Srta. Lorena Ramírez Insignares (Secretaria)  
Sra. Beissi García Simanca (Directora)  
Srta. Jenifer Donado Fontalvo (Prinpcpal) vía Skype  
Sr. Luis Eduardo Lara (Revisor fiscal)

La reunión se convocó de acuerdo con los estatutos y la ley para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del presidente y secretario
4. Balance de gestión en programas y proyectos 2017
5. Informe financiero parcial 2017
6. Modificación de los estatutos
7. Proposiciones y varios
8. Lectura y aprobación del acta

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### **1. VERIFICACION DEL QUORUM:**

La secretaria anunció que el número de miembros de la Asamblea que se encontraba presente era suficiente quórum para celebrar la sesión, deliberar y tomar decisiones válidas. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron un número de 4 asociados: Jenifer Donado (vía skype), Lorena Ramírez, Beissi García y Waldy Cantillo, que representan el 100% de los miembros de la institución, además se encuentra como invitado el Sr. Luis Eduardo Lara, revisor fiscal de la institución.

#### **2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**

Se realiza la lectura del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los presentes y sus apoderados.

#### **3. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Asume la vocería el presidente de la Asamblea Sr. Waldy Cantillo, quien es designado por unanimidad por los presentes y sus apoderados como PRESIDENTE DE LA REUNION, designando además a la Sra. Beissi García como SECRETARIA.



#### 4. BALANCE DE GESTIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS 2017

El presidente de la Asamblea toma la vocería para socializar con los presentes los resultados de la gestión adelantada hasta la fecha que han permitido garantizar el funcionamiento de la fundación, en el siguiente cuadro se aprecia el resumen de las propuestas presentadas y la respectiva respuesta a esas propuestas:

Nombre de la entidad	Propuesta	Respuesta
<b>Fundación Funcaribe</b>	Funcaribe permitió a Convalores radicar en su nombre ante el Ministerio de Cultura, proyecto de investigación denominado "Operación Identidad" para adelantar una investigación sobre la cultura Mokana en el Municipio de Malambo.	El proyecto fue aprobado por el Ministerio aportando la suma de \$15 millones, se suscribió alianza con la U. del Atlántico para adelantar la investigación, se reconocerá a Funcaribe un porcentaje por el uso de la entidad y se invertirán en gastos operativos los recursos restantes de su ejecución. El proyecto finalizó el pasado 30 de septiembre y fue enviado el Informe final al ministerio, el material audiovisual aún se encuentra en fase de producción.
<b>Gobernación del Atlántico</b>	Se presentó propuesta para el manejo operativo de la agenda cultural de la Biblioteca Departamental Melra Delmar durante el período Mayo - Diciembre de 2017.	El proyecto fue aprobado por la Secretaría de Cultura del Departamento y desde el mes de mayo realizamos ininterrumpidamente la coordinación de la agenda de actividades culturales, es de anotar que el proyecto ha sido bastante exigente por la dedicación que demanda al incluir actividades diarias, sumado a la estricta supervisión que ejerce sobre estas la directora de la Biblioteca, quien además es la supervisora. El contrato fue suscrito por \$350 millones de pesos y a la fecha se encuentra ejecutado en un 90%. El contrato finaliza el día 31 de diciembre.
<b>Gobernación del Atlántico</b>	Se presentó propuesta a la Secretaría de Salud para la realización de jornadas de prevención de embarazos en adolescentes en varios municipios del departamento.	La propuesta se mantuvo en trámite durante los meses de junio a agosto, pero finalmente no fue aprobada por la entidad.
<b>Corporación Ideas del Caribe</b>	Del mismo modo como fue operado durante 2016 el proyecto Hay son en la Plaza, al cual dio continuidad la Gobernación del Atlántico para 2017, se presentó propuesta a la Corporación Ideas para la coordinación general del proyecto	El proyecto fue aprobado por valor de \$104.500.000 para desarrollar el componente de talleres y actividades recreativas, este fue ejecutado durante el período Mayo - octubre y se realizó en 22 municipios, sus metas fueron cumplidas al 100% y estamos actualmente en la presentación de Informe final para cerrar el proceso contractual con la entidad y con el equipo de trabajo que hizo parte del programa.
<b>Ministerio de Cultura</b>	Fueron presentadas 2 iniciativas a través del Programa Nacional de Concertación	Ambas propuestas fueron rechazadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido
<b>Operación Identidad Malambo</b>	Con el respaldo del Ministerio de Cultura a través de Fundación Funcaribe, se presenta Iniciativa Operación Identidad a La Secretaría de Cultura Departamental e Instituto de Cultura de Malambo	Las propuestas no fueron aprobadas por estas instituciones por lo cual, debe ejecutarse el proyecto con el presupuesto aprobado por el Ministerio.

#### 5. INFORME FINANCIERO PARCIAL 2017

Transcurridos los primeros 10 meses del año y luego de las contrataciones realizadas por la Fundación Convalores durante el año, adjunto presentamos un resumen económico detallado por centro de costos (proyectos) con el fin de rendir cuentas a esta asamblea sobre el estado actual de nuestras finanzas y las inversiones realizadas a la fecha por cuenta de la dirección, es de anotar que a la fecha no se han efectuado los cobros finales de los proyectos en ejecución, por lo que las cifras son proyectadas al término de los contratos.



Proyecto	Entidad contratante	Ejecución presupuestal	
"Operación Identidad" Malambo	MinCultura - Fundación Funcaribe Valor contrato \$15.000.000	<b>Abonos</b>	
		+ Anticipo recibido 50%	\$ 7.500.000
		+ Saldo x recibir 50%	\$ 7.500.000
		<b>Pagos</b>	
		- Convenio U. Atlántico	\$ 10.000.000
		- Comisión Funcaribe (10%)	\$ 1.500.000
		<del>Utilidad para Convalores</del>	<del>\$ 3.500.000</del>
Biblioteca Meira Delmar	Gobernación del Atlántico - Cultura Valor contrato \$350.000.000	<b>Abonos</b>	
		+ Anticipo recibido 50%	\$175.000.000
		+ 2do pago contrato 25%	\$ 87.500.000
		+ pago final contrato 25%	\$ 87.500.000
		<b>Pagos</b>	
		- Gastos contractuales 40%	\$140.000.000
		- G. operativos x 6 meses	\$132.000.000
		- Prov. G. Oper. X 2 meses	\$ 52.000.000
		<del>Utilidad para Convalores</del>	<del>\$ 26.000.000</del>
Hay Son en la Plaza	Corporación Ideas del Caribe Valor contrato \$104.500.000	<b>Abonos</b>	
		+ Anticipo recibido 50%	\$ 52.250.000
		+ 2do pago contrato	\$ 20.000.000
		+ pago final contrato 25%	\$ 32.250.000
		<b>Pagos</b>	
		- G. Personal x 22 jornadas	\$ 48.400.000
		- Transp. Personal X 22 jorn.	\$ 11.000.000
		- Transp. Carga X 22 jorn.	\$ 12.000.000
		- Materiales e impresos	\$ 10.500.000
		<del>Utilidad para Convalores</del>	<del>\$ 22.600.000</del>
<b>T. Utilidad proyectada</b>		<b>\$52.100.000</b>	

Con una utilidad proyectada de \$52.100.000 desde la dirección de la Fundación se han realizado algunas inversiones en procura de mejorar las condiciones técnicas, entorno laboral y comprometer aún más al equipo de trabajo que nos acompaña.

#### Equipo humano

Contratación de Coordinadora de Gestión Humana Srta. Wendy Ruiz \$1.000.000 x mes  
 Contratación de Coordinadora de Diseño Gráfico Srta. Wildaris Hdez \$1.000.000 x mes  
 Contratación de Coordinadora de Sede Malambo Sra. Yuleidis Pérez \$ 500.000 x mes  
 Contratación de Coordinadora Comunicaciones Srta. Danisa Berrío \$1.100.000 x mes

#### Equipo técnico

Alquileres sede Barranquilla	\$ 800,000 x mes (servicios incluidos)
Alquileres sede Malambo	\$ 350,000 x mes (servicios no incluidos)
2 Computadores de mesa	\$ 3.200.000
2 Computadores portátiles	\$ 3.200.000
Modem inalámbrico + chip	\$ 280,000
3 Amplificadores de señal	\$ 180,000
Muebles de oficina y archivadores	\$ 1.900.000
Nevera + Horno + Tablero y varios	\$ 2.000.000
Honorarios y gastos de representación	\$12.000.000



## 6. Modificación de los estatutos

Considerando el interés y orientación de la Fundación Convalores, cuyo objeto insiste permanentemente en realizar una labor educativa y de prevención de flagelos sociales, esta asamblea en pleno decide realizar las siguientes modificaciones al objeto social establecido en los estatutos, con el propósito de que este se encuentre articulado y acorde al trabajo que se viene y se proyecta seguir realizando. A continuación detallamos las modificaciones realizadas al artículo 4 de los estatutos:

**Art. 4:** La Fundación tiene por objeto el fortalecimiento de la convivencia, principios, ética y valores humanos en beneficio de la primera infancia (niños de 0-5 años) de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, su entorno familiar y la sociedad en general sin distinción de sexo, género u etnia, para lo cual podrá realizar cursos, seminarios, foros, talleres y demás jornadas de formación y capacitación, que permitan la maximización del potencial humano y la constitución de personas más integrales con la capacidad de adaptarse y desarrollarse en cualquier medio académico, social y laboral de manera colectiva e individual. Podrá constituir centros de educación formal e informal en beneficio de la primera infancia (niños de 0-5 años) de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, podrá también prestar servicios de formación integral complementaria a grupos de empleados de diversas compañías en áreas inscritas bajo la modalidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano. La fundación también se encuentra facultada para realizar actividades complementarias educativas, artísticas, culturales, recreativas, deportivas, ecológicas, en las áreas de ciencia y tecnología, música, danza, teatro, literatura y en general en todas las áreas de las humanidades a beneficio de la primera infancia (niños de 0-5 años), de niños, niñas, adolescentes, y en general para intervenir directamente esta población y vinculando además a todo el núcleo familiar y social que les rodea. Podrá desarrollar y ejecutar proyectos de emprendimiento de carácter productivo o filantrópico dirigidos a madres y padres cabeza de hogar, a personas en condición de discapacidad y grupos sociales minoritarios. Podrá asesorar, realizar y apoyar campañas de promoción y prevención, producir eventos, crear y administrar casinos, restaurantes, parques, escenarios deportivos, tiendas y almacenes, podrá crear centros para la conservación de los recursos naturales, realizar campañas y actos de extensión cultural, ofrecer todo tipo de espectáculos públicos, fomentar mediante becas o auxilios el aprendizaje y perfeccionamiento de las personas que a juicio de la Fundación merecieran tal apoyo, recibir o declinar donaciones en dinero u especies y crear los ambientes propicios para la realización de todas estas metas.

La Asamblea en pleno aprueba por unanimidad las modificaciones descritas a los estatutos.

## 7. Proposiciones y varios

La directora anuncia a esta asamblea, que fue presentado un proyecto mediante la modalidad de unión temporal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la modalidad llamada Generaciones con Bienestar. El proyecto presentado es para el manejo del programa en 10 municipios del Departamento y tendría un impacto para 1,500 beneficiarios. El valor del proyecto es de \$480.000.000 y los resultados de la convocatoria serán publicados a mediados del mes de noviembre.

El próximo lunes 30 de octubre celebraremos con los colaboradores de la fundación el 4to aniversario de constitución, se realizara una integración en la pizzería Valparaiso ubicada en la Calle 53 con carrera 52 del barrio el prado, donde se ofrecerá una pizza a los



asistentes, se compartirá un pudín y se entregará un mugs como recuerdo del evento y agradecimiento por hacer parte de nuestro equipo de trabajo.

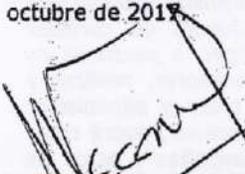
La directora Beissi García propone el nombre de la Srta. María Fernanda Porto, psicóloga de profesión, especialista en Neurociencias Cognitivas, egresada de la Universidad de la Costa y joven investigador Colciencias, para que su nombre sea tenido en cuenta y evaluado para hacer parte de la junta directiva. Por su formación y experiencia en proyectos de intervención, podría realizar significativos aportes al diseño de proyectos educativos.

Se propone la vinculación de una gestora social y cultural que apoye la operación de la nueva sede ubicada en el municipio de Malambo, es imprescindible que esta nueva sede logre el apadrinamiento de la empresa privada o la administración pública para ser auto-sostenible y mantener la oferta que ha sido habilitada. La directora contempla la hoja de vida de dos candidatas que cumplen con el perfil, esperando concretar la vinculación al equipo de trabajo antes de finalizar el mes de noviembre.

#### **8. Lectura y aprobación del acta**

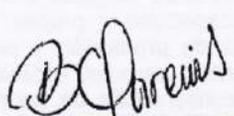
Desarrollados todos los temas objeto de esta reunión ordinaria de Asamblea General y no habiendo más intervenciones por parte de los asistentes, se deja constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Se da por terminada la reunión y se levanta la sesión siendo las 8:19 p.m., del día 23 de octubre de 2018.



---

**Wally Enrique Cantillo Martínez**  
C.C. 72.431.804 Soledad  
Presidente de Asamblea



---

**Beissi García Simanca**  
C.C. 1.129.543.563 Barranquilla  
Secretario(a) de Asamblea

Fiel copia del original



---

**Beissi García Simanca**  
Secretario (a) de Asamblea

\*\*\*\*\*

**Matrícula Nro. :** 013206

**Razón Social:** FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

Inscrito bajo el Nro. **049472** del Libro **01**

Barranquilla **07** de **noviembre** de **2017**



**EL SECRETARIO**

**LUIS SANTIAGO ALEMAN ESCOBAR**

**Actos:**

Reforma Objeto

\*\*\*\*\*